



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN YANTZAZA



EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA

CONSIDERANDO:

QUE, ante la difícil situación invernal que vivió el país, en la provincia de Zamora Chinchipe, en especial el cantón Yantzaza, a fin de atenuar los embates de la naturaleza, se declaró el día veintiocho de abril del año dos mil quince en emergencia al cantón Yantzaza

QUE, en base a dicha declaratoria de emergencia se utilizaron recursos humanos, técnicos y económicos para salvaguardar la integridad de los ciudadanos y ciudadanas del cantón así como de sus pertenencias.

QUE, es necesario declarar terminada la emergencia vivida y liquidar todos los valores y obras que fueron necesarios intervenir, con el objeto mencionado en el considerando anterior.

En uso de las atribuciones que le concede la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y demás leyes conexas.

RESUELVE:


Artículo 1.- Declarar terminado el Estado de Emergencia asumido el veintiocho de abril del año dos mil quince.

Artículo 2.- Agradecer a todas las personas, ciudadanía en general, entidades públicas y privadas que colaboraron con la institución en el salvataje de ciudadanos y bienes de éste cantón.

Artículo 3.- Disponer que los departamentos municipales, especialmente Obras Públicas y Financiero, realicen un informe de todas las acciones y gestiones emprendidas con la finalidad de ayudar a la ciudadanía Yantzacense; y, liquiden todas las obras y recursos que fueron utilizados con dicha finalidad.

Es dado y firmado en el salón auditorio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil quince.

Yantzaza, 08 de septiembre de 2015


Sr. Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA

